



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de julio del 2020.

VISTO:

Informe N° 372-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de julio del 2020; Informe N° 169-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 13 de julio del 2020; Informe N° 06-2020-MPLM-SM-SGO/YCA-SO, de fecha 07 de julio del 2020; sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE 38703 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PICHIWILCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 06-2020-MPLM-SM-SGO/YCA-SO, de fecha 07 de julio del 2020, el Supervisor de Obra solicita al Sub Gerente de Obras la conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE 38703 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PICHIWILCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", señala que se ha concluido con todas las partidas programadas tanto del principal como del adicional de obra N° 01. Adjunta la copia del Cuaderno de Obra: **ASIENTO N° 69: RESIDENTE DE OBRA**, con fecha 06/07/2020, señala "(...) Bajo las partidas descritas y concluidas al 100% se da por concluida la obra con un avance físico del 100% para lo cual se pone en conocimiento al supervisor de obra para su aprobación", **ASIENTO N° 70: SUPERVISOR DE OBRA**, con fecha 06/07/2020, señala "(...) Se aprueba la culminación de la ejecución al 100% de obra física del proyecto original y del adicional N° 01 aprobado por la Entidad. Se comunica a la Entidad para la conformación del Comité de Recepción y entrega de obra" y la copia del Acta de Culminación y/o Terminación de Obra realizado en la localidad de Pichiwilca, el día 07 de julio del 2020 a horas 08:00 am, entre el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en la cual se deja constancia que la obra está totalmente concluida tal como exige los documentos del Expediente Técnico Principal y del Adicional Deductivo Vinculante N° 01: los planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva, aprobado por la Entidad, con los recursos provenientes de Transferencias y Donaciones;

Que, a través del Informe N° 169-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, solicita la conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE 38703 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PICHIWILCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", señala en su análisis la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar. Concluye, mencionando que se debe conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención, para lo cual presenta la propuesta de los integrantes de dicho comité, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------|--|
| PRESIDENTE | : Ing. WILLIAN LLOCLLA CRUZ
Gerente de Infraestructura |
| PRIMER MIEMBRO | : Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURÍNAUPA
Sub Gerente de Obras |
| SEGUNDO MIEMBRO | : Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ
Ingeniera I de la Sub Gerencia de Obras |
| ASESOR TÉCNICO | : Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación |

Que, mediante el Informe N° 372-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura, dirigido al Gerente Municipal, sobre aprobación mediante acto resolutivo de Conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE 38703 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PICHIWILCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". En su análisis menciona la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre Terminación de Obra. Acoge la propuesta de conformación del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra de la Sub Gerente de Obras. Concluye, indicando que la Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para conformar el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto en mención;

Que, conforme al numeral 6.2 del Capítulo VI. Sobre Terminación de Obra y Liquidación del Proyecto, de la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar, señala "Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificación aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo indicado por el inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendario. Luego que el inspector y/o supervisor de Obra certifique en el Cuaderno de Obra la Conformidad a la Obra ejecutada, se



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 14 de julio del 2020.

procederá a: Suscribir el acta de terminación de Obra, con participación del Residente de Obra, inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Asimismo, presentar las fotografías que demuestren que la Obra está concluida y operativa (...);

Que, de acuerdo al numeral 11 del Artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL(LA) IE 38703 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PICHIWILCA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. ULISES SERGIO RUPIRE CURIÑAUPA Sub Gerente de Obras
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. JOSELIN ONOFRE GOMEZ Ingeniera I de la Sub Gerencia de Obras
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Verificación y/o Recepción de Obra el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL

